

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ROBOT PARA EL ANÁLISIS METABOLÓMICO EN BIOFLUIDOS POR RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: NEO615

1. OBJETO DEL CONTRATO *(cláusula segunda, décima y vigésimo segunda del PCAP)*

DEFINICIÓN: Adquisición de un robot para el análisis metabólico en biofluidos por resonancia magnética nuclear.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV:

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

Se desea adquirir un robot de alto rendimiento y con acceso abierto a procesos rutinarios de una Plataforma de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), a fin de mejorar la eficiencia en el estudio y análisis metabólico de todo tipo de biofluidos, proporcionando una amplia información del metaboloma relativa a las condiciones patológicas o estados fisiológicos de un organismo. El equipo mejora la reproducibilidad de las técnicas de RMN, lo que ofrece un gran número de ventajas de estas técnicas sobre otras de tipo analítico. El robot se instalará en un equipo de RMN de 600 MHz, que fue adquirido por CIC bioGUNE a Bruker Española, S.A. en 2006, integrándose en el software de la Plataforma de RMN para optimizar su versatilidad. La adquisición de este robot facilitará asimismo la dedicación de la Plataforma de RMN a los estudios de metabolómica, especialmente los que requieran el análisis de muestras de orina, suero y tejidos, por RMN.

3. VARIANTES O MEJORAS *(cláusula segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO** **X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO *(cláusula tercera del PCAP)*

4.1 PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad y por motivo de exclusividad ex artículo 170 d) del TRLCSP.

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI** **NO**

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula decimosexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 5 meses

5.2 : Lugar de entrega del suministro: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 800. CP 46160 Derio. Bizkaia

5.3 Plazos de entregas sucesivas:

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
98.800 €	20.748 €	119.548 €	EHD15G0017

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 98.800 €

6.5 Coste de instalación, en su caso:

6.6 Límite del gasto máximo del contrato para la Administración, en su caso:

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO (cláusula vigésimo primera del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: **NO PROCEDE.**

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta y décimosexta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es: 98.800 €

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	EHD15G0017	119.548 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima y décima primera del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable: (marcar con una X lo que proceda): **SI _X_ NO __**

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI _X_ NO __**

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en las condiciones mínimas establecidas a que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Medios de acreditación y condiciones mínimas establecidas a que se refiera el contrato mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

11. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES (cláusula décima del PCAP)

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena del PCAP)

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Gerencia del CIBER

12.2 Lugar de presentación: C7 Monforte de Lemos 5, Pabellón 11, 28029 Madrid

12.3 Plazo de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a haber recibido la invitación.

12.4 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es www.ciberisciii.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula décimo primera del PCAP)

- No procede la asistencia de mesa de contratación.
- Asistirá al Órgano de contratación: D. José Manuel Aparicio y D. Jesús Jiménez Barbero

14. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (cláusula décimo primera y duodécima del PCAP)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán el cumplimiento de las condiciones tanto económicas como técnicas señaladas en este pliego y en el de prescripciones técnicas, siendo susceptible de negociación el precio del suministro.

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimotercera del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima, decimocuarta y vigésimo tercera del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP) : (marcar con una X): **SI** **NO X**

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva (5% importe adjudicación o presupuesto base de licitación, ex artículo 95.1 TRLCSP): 4.940 €

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza que la constitución de la garantía definitiva se acredite mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (marcar con una X): **SI X** **NO**

16.8 Se autoriza la garantía definitiva en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI X** **NO**

16.9 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- o **SI** **Importe:**

- NO X

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula octava, dcimoséptima y vigésimo primera del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO):NO

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Cumplimiento de obligaciones de carácter social: NO

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimoctava del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): SI
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. *(cláusula vigésima del PCAP)*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos citados, por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1000 euros del precio del contrato

En el supuesto de optar por la imposición de penalidades, se concederá al contratista la ampliación del plazo del contrato que se estime resulte necesaria para la terminación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción del mismo de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deben abonarse al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 212.8 del TRLCSP.

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso *(cláusula vigésimo segunda del PCAP)*

No procede.

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

22.1 Formales: R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22.2 De presentación: Unidad Técnica del CIBER

23. RÉGIMEN DE PAGOS *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

23.1 Vencimiento de pago: Los pagos se efectuarán una vez dada la conformidad por la unidad Técnica del CIBER.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

23.3 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)*

25. REVISIÓN DE PRECIOS *(cláusula vigésimo quinta del PCAP)*

25.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO X**

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede.

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI NO X**

27.2 Se admite la subcontratación: **Si NO X**

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI_ NO_**

27.5 Penalidades por incumplimiento de la obligación del suministro de información sobre subcontratistas o suministradores y condiciones de pago a éstos:

- Penalidades a imponer:

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo octava del PCAP)

No procede

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula vigésimo segunda y vigésimo novena del PCAP)

Unidad técnica del CIBER

30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

- a) Aspectos Técnicos: Gerencia del CIBER. Monforte de Lemos 3-5, 28029 Madrid
- b) Aspectos Administrativos: Departamento Legal del CIBER. 911718121
- c) Aspectos Contables: Recursos Económicos y Servicios Generales del CIBER 911718113

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado del modelo pliego, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

Hoja Resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 22 de Septiembre de 2015

En Madrid, a 30 de Septiembre de 2015

ciber
D. Manuel Sanchez Delgado
Centro de Investigación Biomédica en Red
Gerente del CIBER